



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), diez (10) de febrero del año dos mil
veintitrés (2023).**

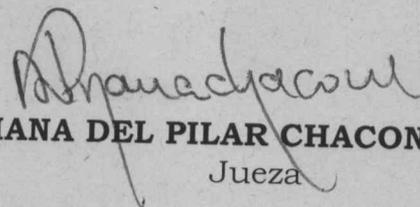
RADICADO: 950013189001- 2017-00078- 00
PROCESO: EJECUTIVO
**DEMANDANTE: CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA
SAVA SAS**
DEMANDADO: ANGEL MANUEL ESPINOSA MANJARREZ

El despacho pone en conocimiento que el día 15 de noviembre del año anterior, la conciliadora de insolvencia Diana Catherim Caballero Arias, allega la resolución 0564 del 14 de agosto de 2013, la cual reconoce al centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P, para hacer trámites de insolvencia de persona natural no comercial.

Sería el caso dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, sino fuera porque al plenario no se allego el Auto con el que se dio inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas del DEMANDADO señor **ANGEL MANUEL ESPINOSA MANJARREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.632.949.

Concédase un término de cinco (5) días hábiles para su cumplimiento

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO